



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2026-GM/MDS



Sama, 20 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 031-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental; el Informe N° 447-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 14 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0474-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo del 2026, el Informe N° 190-2026-GAJ-GM/MDS, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular actividades y los servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura, entre otros, conforme a ley;

Que, en ese mismo sentido, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señalada en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, a través del numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal, se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es el de elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDS, de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- SAMA);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, ampliar atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 031-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T., de fecha 13 de abril de 2026, el Ing. Braulio Gómez Caza en su calidad de jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización ambiental, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama - 2026" (Plan EDUCCA - Sama 2026), que conforme a los objetivos y líneas de acción detallado, busca fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental, mediante la implementación de acciones de sensibilización, capacitación y participación ciudadana que promueva prácticas sostenibles y el adecuado cuidado del ambiente, implementando dos líneas de acción:

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 083-2026-GM/MDS



Amplia que, para implementar el programa municipal EDUCCA Sama, se pretende contar con recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los Programas Presupuestales como el PP036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, Actividad 5006157: Educación y Sensibilización a la Población en materia de Residuos Sólidos, adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las institucionales y/u organizaciones comprometidas con el Programa Municipal EDUCCA- Sama. También sostiene que la Municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente tres reportes de seguimiento y un reporte de evaluación final;

Que, mediante Informe N° 447-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 14 de abril del 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y social, remite el plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Sama - 2026, asimismo recomienda se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 474-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 13 de mayo del 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que, en mérito a la normatividad vigente sobre la materia y revisado el Presupuesto institucional, cumple con informar que, SI existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por consiguiente, se cuenta con LA CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA Y LA ASIGNACION PRESUPUESTAL NECESARIA HASTA POR EL IMPORTE DE S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) para el financiamiento del citado Plan de Trabajo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de mayo del 2026, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 190-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo del 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama - 2026* (Plan EDUCCA - Sama 2026), por el monto de S/2,000.00 Soles (Dos mil soles con 00/100 soles), contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0474-2026-GPP-GM/MDS-T, recomendando a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio correspondiente, debidamente motivado;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de mayo del 2026, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutorio correspondiente;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente Municipal conforme al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Sama, correspondiente al año fiscal 2026 (Plan EDUCCA - Sama 2026), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), ello en base al Informe N° 474-2026/GPP-GM/MDS-T, cuya ejecución se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución presupuestal del Plan de Trabajo aprobado queda supeditada a la disponibilidad financiera real de la entidad durante el año fiscal 2026, conforme al principio de equilibrio presupuestario establecido en el Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, conforme a lo previsto por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

GPC HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcalde
GM
GAJ
GDES
UPP.FV
GPP
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Sama

Educando para un futuro sostenible



Sama - Tacna - Tacna

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente a nivel nacional, la Municipalidad Distrital de Sama asume la responsabilidad de atender los problemas socioambientales del distrito mediante acciones de educación ambiental que promuevan la participación activa de la ciudadanía. En este sentido, la municipalidad busca fortalecer la cultura ambiental de la población. Tras identificar un evidente deterioro del entorno en el distrito, originado por factores como la limitada conciencia ambiental, la escasa motivación para adoptar cambios de conducta, el manejo inadecuado de los residuos sólidos y el acceso restringido a información ambiental, se reconoce la necesidad de implementar estrategias que fomenten prácticas responsables con el ambiente.

Estas problemáticas se manifiestan en impactos como la contaminación del agua, del aire y del suelo, el incremento de los gases de efecto invernadero asociados al cambio climático, el aumento de enfermedades, la conflictividad socioambiental y la alteración de los ecosistemas, entre otros. Frente a ello, se concluye que es indispensable desarrollar procesos educativos e informativos que permitan a la población mejorar sus hábitos y asumir un rol protagónico como agente de cambio en la mejora del entorno. Para ello, se plantean intervenciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento que contribuyan a asegurar la adecuada provisión de servicios ecosistémicos como el aire, el agua, el suelo, la biodiversidad y los recursos forestales.

En este contexto, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama (Programa Municipal EDUCCA-SAMA) constituye una herramienta clave para promover conocimientos, habilidades, valores y prácticas que favorezcan un comportamiento ambiental responsable y el fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible en la ciudadanía.

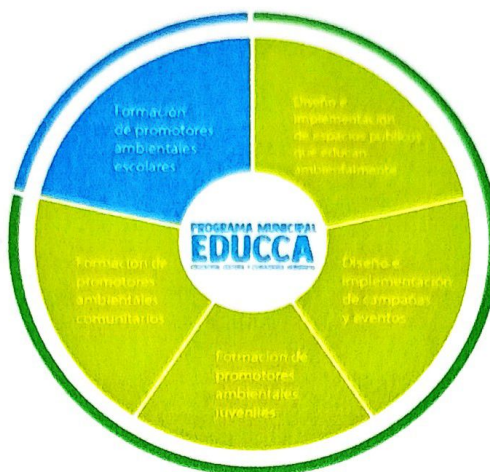
La Municipalidad Distrital de Sama, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS de fecha 17 de abril de 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Unidad de Promoción de Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población del distrito de Sama durante el año 2026, mediante la implementación de acciones de sensibilización, capacitación y participación ciudadana que promuevan prácticas sostenibles y el adecuado cuidado del ambiente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades ambientales de estudiantes y docentes de las instituciones educativas del distrito, mediante la formación y acompañamiento de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Promover la participación activa de la ciudadanía en la gestión ambiental local, a través de la implementación de campañas informativas, educativas y eventos ambientales.
- Fomentar prácticas ambientales sostenibles en la población, mediante el diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.
- Desarrollar capacidades en jóvenes del distrito mediante la formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), incentivando su liderazgo y participación en acciones ambientales.
- Fortalecer la participación comunitaria mediante la formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales en los hogares y organizaciones locales.



3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Sama						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable y aliados
Linea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 35 PAE acreditados	• Laptop • Celular • Movilidad • Pines • Útiles de oficina (lapiceros, lápices, plumones, tijera) • Silicona • Hojas bond • Hojas de colores • Cartulinas • Material de difusión y educativo: tripticos, impresiones (flyers, afiches, banners) • Refrigerio • Polos • Gorros	Mayo	Gerencia de Desarrollo Económico y Social UPPVFA
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes		Mayo	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 35 PAE capacitados		Mayo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	• 08 docentes capacitados		Mayo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA			
	6. Capacitación a PAE:	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 05 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Mayo - octubre	
	A) Funciones del PAE.					
	B) Minimización de residuos sólidos					
	C) Segregación de residuos sólidos					
	D) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación y mitigación.					
	E) Conservación de la diversidad biológica, importancia de los polinizadores.					
	F) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero					
	G) Prevención de incendios forestales					
	H) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).					
						150.00



2.1 Actividad: Diseño e implementación de Espacios Públicos que Educen Ambientalmente (EPEA)	7. Implementación de campañas:	Número de PAE reconocidos	35 PAE reconocidos	Equipos de limpieza (guantes, mascarillas, bolsas)	100.00
	- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios	Número de docentes reconocidos	08 docentes reconocidos		
	- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos aledaños	Número de instituciones educativas reconocidas	05 instituciones educativas reconocidas	• Materiales de construcción básica (madera, pintura, clavos, herramientas)	100.00
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares:			• Plantones/semillas	
	A) Implementar biohuerto				
	B) Habilitar o recuperar áreas verdes				
	C) Implementación de jardines verticales.				
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			• Cartulina A4 (certificados)	50.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• Laptop/computadora	
				• Celular	
	2. Diseño e implementación:	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• Materiales de construcción básica	
	A) Nivel Básico			• Contenedor para reciclaje (malla metálica)	
	- Carteles informativos			• Pintura para murales	
	- Murales con mensajes educativos			• Plantones/semillas	
	- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos.			• Lombrices	
	B) Nivel Avanzado	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Malla Rachel	
	- Viviero municipal, composta y lombricultura.			• Juegos didácticos ambientales	
	- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres.				
					750.00



	3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Visitas guiadas - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales				• Movilidad • Refrigerios • Premios/ incentivos	Mayo- Septiembre	50.00
						Junio- Septiembre	
4. Mantenimiento de los EPEA	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas. Con el apoyo de PAJ. 2. Implementación de campañas informativas y educativas A) Campaña RECICLA Ya - Recicladores - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, comercios, etc. B) Campaña Menos plástico más vida - Sensibilización a la población C) Campaña "Distrito" Limpio - Acciones de limpieza - Sensibilización con PAJ, PAC D) Campaña reforestación con especies locales en áreas degradadas u ornato. E) Campaña para la conservación y protección de especies (flora y fauna) F) Campaña para la prevención de incendios forestales.				• Movilidad • Hojas Bond	Mayo	
						Mayo - Octubre	460.00



2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	3. Difusión de información por redes sociales en marco al calendario ambiental	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados	• Laptop • Material audiovisual • Apoyo de imagen institucional	Mayo - Octubre	100.00
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 10 materiales comunicacionales gráficos generados			
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	• Refrigerios • Premios/ incentivos		
	6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental (Seminarios, concursos, EcoFerias)					
	7. Difusión de mensajes por perifoneo					
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales					
	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 15 PAJ acreditados	• Laptop • Celular • Movilidad	Mayo	
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ		Mayo	
2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	• Pines • Material de oficina • Material de difusión y educativo: tripticos, impresiones (flyers, afiches, banners)	Mayo - Octubre	30.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del PAJ y liderazgo.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) que participan como PAJ	• 03 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) que participan como PAJ		Mayo	
	5. Participación de los PAJ en actividades: - Capacitación a PAE, PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas. - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de EPEA.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ	• Refrigerio • Premios/ incentivos • Polos • Gorros	Mayo - Octubre	
	6. Implementación de proy. ambientales: Proyecto 1: Mejorar el EPEA en el distrito. Proyecto 2: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna. Proyecto 3: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.	• Número de PAJ reconocidos	• 25 PAJ reconocidos		Octubre	
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			• Cartulina A4		40.00



2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	1. Convocar a: - Líderes vecinales - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones - Centro Integral del Adulto Mayor Para fomentar su participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas y informativas educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 20 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que participan los PAC • 03 proyectos ambientales implementados por los PAC • 20 PAC reconocidos	• Laptop • Celular • Movilidad	Mayo		
	2. Acreditación de PAC.				Mayo		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Mayo		
	a) Capacitación a PAC: Funciones del PAC y liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola.				Mayo - Octubre		
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:				Mayo - Octubre	Gerencia de Desarrollo Económico y Social UPPVFA	30.00
	- Jornadas de limpieza en el barrio - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026.			• Cartulinas • Material de difusión y educativo: trípticos, impresiones (flyers, afiches, banners) • Refrigerio • Premios/incentivos • Bolsas de tela • Polos • Gorros • Plantones/semillas	Mayo - Octubre		
	5. Implementación de proyectos ambientales:				Mayo - Octubre		
	Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable. Proyecto 2: Implementación de biohuerto. Proyecto 3: Ampliación de áreas verdes en el barrio.						
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Octubre	• Cartulina A4 (certificados)	40.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400.00
SUB TOTAL	400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	560.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	120.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	120.00
SUB TOTAL	1600.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1600.00
TOTAL	2000.00

